



## **RESOLUCIÓN O N° 013/2025**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Independencia

**SANTIAGO, 22 de Enero 2025**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; el artículo 3° de la Ley N° 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre anterior a la fecha en que deba cesar en el cargo la persona que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de Noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3° de la Ley N° 20.640, señala que la Elección Primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de Parlamentarios, será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la Elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de Junio de 2025.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 3456, enviado a la Ilustre Municipalidad de Independencia, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 14 de Enero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° inciso 1 de la Ley N° 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región Metropolitana de Santiago, la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

#### **RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias, en la comuna de Independencia.

### **DETERMINACIÓN NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE INDEPENDENCIA**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	PLAZA PRESIDENTE ANÍBAL PINTO	ANÍBAL PINTO - CORONEL DE LA QUINTANA – AV. FERMÍN VIVACETA	ANÍBAL PINTO SUR CON CORONEL DE LA QUINTANA	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	ALCALDE GERMÁN DOMÍNGUEZ - AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA PONIENTE FRENTE A ALCALDE GERMÁN DOMÍNGUEZ	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
3	PARQUE MIRADOR VIEJO	LAS CAÑAS - NUEVA DE MATTE – LAS MARGARITAS	LAS CAÑAS PONIENTE CON NUEVA DE MATTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR

4	ESPACIO PÚBLICO LA OBRA	LA OBRA - PASAJE BARAJALES - CARRIÓN	LA OBRA PONIENTE CON PASAJE BARAJALES	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
5	PLAZA CENTRAL	AV. CENTRAL – ESCANILLA - MARURI	AV. CENTRAL NORTE (COSTADO SUR) CON ESCANILLA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO DOMINGO SANTA MARÍA	AV. DOMINGO SANTA MARÍA - MOISÉS RÍOS – CALLE NUEVA 5	BANDEJÓN CENTRAL AV. DOMINGO SANTA MARÍA CON MOISÉS RÍOS	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO PABLO URZÚA	PABLO URZÚA - FRANCISCO HINOJOSA ROBLES – AV. EL GUANACO	PABLO URZÚA NORTE CON FRANCISCO HINOJOSA ROBLES	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
8	PLAZA LUIS GALDAMES	LUIS GALDAMES - LAS ENREDADERAS	PUNTA DE DIAMANTE DE PLAZA LUIS GALDAMES, COSTADO PONIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
9	ESPACIO PÚBLICO VALLENAR - VENECIA	VALLENAR - VENECIA - ARMANDO QUEZADA ACHARÁN	VALLENAR ORIENTE CON VENECIA, INICIO DEL ÁREA VERDE	<b>ORIENTACIÓN</b> NORTE A SUR, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO HIPÓDROMO CHILE - FERMÍN VIVACETA	AV. FERMÍN VIVACETA - HIPÓDROMO CHILE – ISIDORA ERRÁZURIZ	AV. FERMÍN VIVACETA ORIENTE CON HIPÓDROMO CHILE	<b>ORIENTACIÓN</b> SUR A NORTE
11	ESPACIO PÚBLICO SOBERANÍA	SOBERANÍA – GAMERO	SOBERANÍA PONIENTE CON GAMERO	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
12	PLAZA CHACABUCO	AV. INDEPENDENCIA - HIPÓDROMO CHILE – AV. INDEPENDENCIA INTERIOR	AV. INDEPENDENCIA ORIENTE CON HIPÓDROMO CHILE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2 del artículo 35° de la Ley N° 18.700, se realizará después de que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21° de dicho cuerpo legal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

The image shows a blue circular official stamp of the "SERVICIO ELECTORAL DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA CHILE". The stamp is partially obscured by a large, stylized handwritten signature in blue ink. Below the stamp, the name and title of the official are printed in bold black text.

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Independencia
- Oficina de Partes D.R.M.